



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión doble e intestada
Causantes:	LINO ANTONIO IBÁÑEZ COLORADO y ROSA LILIA GRIMALDO DE IBÁÑEZ
Radicación:	2021-00662
Asunto:	Manifestaciones de herederos
Decisión:	Requiere previo a resolver

Encontrándose el proceso al despacho con diversos escritos y solicitudes, se observa que existe discrepancia en lo referente al apellido de la causante ROSA LILIA GRIMALDO DE IBÁÑEZ, pues no es claro si el correcto es “Grimaldo” o “Grimaldos”; lo anterior debido a que los herederos LEONEL y SONIA tienen como apellido “Grimaldo”, y los demás herederos conocidos aparecen registrados con el apellido “Grimaldos”.

Esta circunstancia debe revisarse previo a continuar con el trámite y a emitir pronunciamiento frente a las solicitudes de reconocimiento elevadas por los herederos, para evitar vicios que afecten la validez de la actuación a futuro; sin embargo, no obra en el expediente documento alguno de la referida causante que permita constatar su identidad (a excepción del registro civil de defunción). Por lo tanto, y a efectos de ejercer el control pertinente, se dispone:

REQUERIR a **todos** los interesados para que en el término de **diez (10) días** remitan copia de la cédula de ciudadanía y del registro civil de nacimiento de la causante ROSA LILIA GRIMALDO DE IBÁÑEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de febrero de 2022, se notifica
esta providencia en el ESTADO N° 4
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA